I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001358 /2011

Cerrillos, 28 JUL. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/4312/2011; fotocopia del Memorándum N°1000/508/2011 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N°202/1293/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1293/2011, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Salud Mental (2º semestre)"**, que tendrá por objetivo brindar atención psicológica y psiquiátrica a la población de Cerrillos, para que realice la función de Psicóloga.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 21 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** Psicóloga, cédula de identidad Nº16.065.603-4, para que realice la labor de Psicóloga, desarrollando las siguientes acciones en el marco del programa ya individualizado:

- Intervención y evaluación psicológica a pacientes adultos.
- Contención emocional.
- Evaluación del estado psicológico y toma de decisiones en base a la intervención requerida.
- Realización de actividades comunitarias.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.

2. Los servicios contratados regirán a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, con 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** la suma de total de $1.999.998.- (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) brutos, a cancelar en seis cuotas iguales de $333.333.- (trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001358 /2011

3.1 De la suma señalada que serán el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/PGI
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
CAP Raúl Silva Henríquez
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** Psicóloga, chilena, cédula de identidad N°16.065-603-4, domiciliada en General Cofré N°327, Dpto. 201, comuna de Santiago, teléfonos 9-4192878 y 2225622, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1293/2011, de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ-SALUD MENTAL 2° SEMESTRE 2011"**, que tendrá por objetivo brindar atención psicológica y psiquiátrica a la población de Cerrillos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** para que realice la función de Psicóloga, en el marco del programa ya individualizado, desarrollando las siguientes acciones:

- Intervención y evaluación psicológica a pacientes adultos.
- Contención emocional.
- Evaluación del estado psicológico y toma de decisiones en base a la intervención requerida.
- Realización de actividades comunitarias.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con 22 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL** la suma total de $1.999.998.- (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) brutos, a cancelar en seis cuotas iguales de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL
C.I. 16.065.603-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV